



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

2800/14

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1651/13** caratulado: Transparencia en la Gestión de Honorable Concejo Deliberante

CONSIDERANDO:

Que los integrantes del Cuerpo Legislativo manifiestan un gran interés por mejorar la transparencia en la gestión pública y acercar la Institución a la ciudadanía.

Que es necesario desarrollar un marco normativo que permita encauzar los proyectos que tienen por finalidad mejorar el funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante.

Que el conjunto de iniciativas propuestas apunta a fortalecer el principio de acceso a la información pública, principio reconocido en convenciones y tratados internacionales de jerarquía constitucional. En tal sentido cabe aclarar que nuestra Constitución Nacional, en su Artículo 75, inciso 22, consagra el derecho a la información.

Que la modernización en la gestión local y la aplicación de las nuevas tecnologías permitirán al Cuerpo legislativo contar con un mecanismo que posibilite a los ciudadanos ejercer el rol de control hacia quienes ejercen su representación, a la vez que contribuirá a integrar al Concejo Deliberante a la comunidad.

Que la transmisión de las sesiones en vivo y en directo vía Internet amplía los canales de difusión de la labor de cada concejal y acercará a los vecinos una versión más fidedigna de la actuación de cada uno de los concejales en las sesiones.

Que los ciudadanos deben poder acceder fácilmente y sin intermediarios a la información de cómo se gastan los recursos públicos.

Que en la actualidad muchas de las iniciativas que se proponen, se encuentran implementadas en los sitios web oficiales de los Honorables Concejos Deliberantes de Bahía Blanca y Gral. Pueyrredon, entre otros municipios.

Que resulta fundamental difundir la labor institucional y dar una respuesta más ágil y rápida a la creciente demanda de información y participación por parte de los ciudadanos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

DECRETO N° 2800/14

ARTICULO 1: Encomiéndase al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante la

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

2800/14

realización de las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto:

- a-. Transmisión en vivo y en directo vía Internet de todas las sesiones de este Honorable Concejo Deliberante (Art. 68 LOM).
- b-. Confección y publicación de un archivo fílmico digital con las grabaciones de las Sesiones en el sitio web del HCD.
- c-. Publicación de los proyectos normativos aprobados con su respectiva votación y los Vetos del Departamento Ejecutivo en el sitio web del HCD.
- d-. Publicación del Presupuesto y la Ejecución Presupuestaria en forma trimestral del Honorable Concejo Deliberante en el sitio web del HCD.
- e-. Publicación de la planilla de los salarios (brutos y netos) de la Planta Política del Honorable Concejo Deliberante en el sitio web del HCD.
- f-. Publicación de la asistencia de los Concejales a las Sesiones y las Comisiones en el sitio web del HCD.
- g-. Cesión temporaria de un espacio en el recinto de Sesiones para muestras de arte dando prioridad a los artistas de la región.

ARTICULO 2: Facultase al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante a celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas a los efectos de implementar las acciones del presente Decreto. Todas las acciones referidas en el marco del presente Artículo no generarán gastos para este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3: En caso de que el presente Decreto genere gastos para su implementación no podrán superar lo presupuestado en la Partida correspondiente a informática.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2014